

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO

HACE SABER:

Que dentro del proceso ético disciplinario radicado bajo el No. **1.476**, seguido contra el doctor **HENRY JAIR QUIÑONES RAMÍREZ**, Médico General, por falta ética disciplinaria, siendo el quejoso el señor **ENVER JORGE GRANADOS BERMEO**, Se profirió Resolución de Fondo que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

POR MERITO DE LO EXPUESTO EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No aceptar los Descargos al doctor **HENRY JAIR QUIÑONES RAMÍREZ**, médico general, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.7.478.903 expedida Bucaramanga, Santander, Registro Médico No. 137478903 expedido por el Colegio Médico Colombiano. por violación de la ley 23 de 1981 en los artículos 55,56 y el artículo 9 de la declaración de principios. En consecuencia, sanciónese al doctor **HENRY JAIR QUIÑONES RAMÍREZ**, médico general con **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el Recurso de Reposición ante este mismo Tribunal, Artículo 88 de la Ley 23 de 1.981, o en subsidio el Recurso de Apelación ante el Tribunal Nacional. **ARTÍCULO**

TERCERO: Notifíquese esta providencia al médico inculpado conforme al Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: En firme, la presente providencia désele cumplimiento como lo ordena el artículo 53 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016.; y se dé cumplimiento al artículo 23 de la ley 1164 de 2007.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Doctor FERNANDO GARCÍA HURTADO, Presidente; (fdo) Doctor HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, ÁLVARO CORREA SANCHEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, ORLANDO NAVARRO DE LEON, Magistrado; (fdo) Doctora, RAMONA DEL S. MOSQUERA CH., Secretaria Abogada;

Y para notificar a las partes que no lo fueron de manera personal, de conformidad con el Artículo 180 del Código de Procedimiento Penal se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Atlántico por el término de Tres (3) días hábiles, siendo las 8:00 a.m. de hoy Veintinueve (29) de Marzo de 2023.


RAMONA DEL SOCORRO MOSQUERA CH.
Secretaria-Abogada

Se desfija este Edicto hoy ____ de Marzo de 2023 a las ____ P.m.

La secretaria,

JOHN R.